



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0560 )  
22 FEB. 2016

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., identificado en proceso con el código unificado 1084, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el numeral 6.1 de los términos de referencia establece para los Desembolsos de los Recursos del Subsidio Familiar que el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores desembolsará el 70% del valor de los subsidios de vivienda, previa solicitud de desembolso presentada por el oferente ante la Fiduciaria Bogotá S.A.

Que en todo caso, los desembolsos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los documentos, por parte de la

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Fiduciaria Bogotá S.A., y para calcular el valor a pagar se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual de la fecha de terminación de viviendas.

Que el numeral 6.2 de los términos de referencia establece que el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, desembolsará el 30% restante del valor de los subsidios familiares de vivienda, cuando las viviendas estén efectivamente transferidos a los beneficiarios del Programa VIPA para el respectivo proyecto, previa solicitud de desembolso presentada por el oferente ante la Fiduciaria Bogotá S.A, en Calidad de Vocera del Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que en todo caso, los desembolsos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los documentos, por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A., y para calcular el valor a pagar se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual de la fecha de escrituración de las viviendas.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, este ajuste a la asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que la Constructora Bolívar como oferente del proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., identificado en proceso con el código unificado 1084, radicó la solicitud de ajuste ante la Fiduciaria Bogotá, para algunos hogares beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda.

Que a su vez la Fiduciaria Bogotá realizó el cruce respectivo de la información contra la base de datos de desembolsos, y así mismo se revisó contra el archivo de Viviendas Certificadas por Findeter.

Que mediante Acta No. 68 de Comité Financiero remitida a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de este Ministerio, con fecha del dieciséis de febrero de 2016 04:21 p.m. se comunicaron los hogares a los cuales se les

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

aplicará el ajuste del valor de Subsidio asignado en el año 2015 a valores de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año 2016, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el valor total de recursos asignados por Fonvivienda por concepto de ajuste de valor de subsidio a los ciento setenta y nueve (179) hogares incluidos en el presente acto administrativo, asciende a la suma de doscientos treinta y dos millones sesenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos (\$232.065.182,99).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ajustar los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por Fonvivienda a los ciento setenta y nueve (179) hogares: independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados a continuación en la suma de doscientos treinta y dos millones sesenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos (\$232.065.182,99), vinculados al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar, identificado en proceso con el código unificado 1084, y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 68 de 2016:

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

PARQUES DE BOLIVAR LEANDRO DIAZ Cód. 1084								
No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Solicitado	Resolución de Asignación	Valor a Ajustar	Fuente de recursos ajuste
1	47583	1065587597	JORGE LUIS	VILLERO WOLF	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
2	40026	49787984	LAVERNES ISABEL	VELEZ VERGARA	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
3	47080	26901595	GUMALDA MARINA	PASSO VEGA	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
4	58123	84079267	ELIUMER	RODRIGUEZ ORTIZ	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
5	20608	85436198	ALEINYSKY JOSE	CALLE ROMERO	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
6	75737	49742875	ANA MARIA	DE AVILA RODRIGUEZ	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
7	57282	49782988	DIONICIA	MIER BELEÑO	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
8	30306	36711820	SENAIDA MARIA	AMARIS LOPEZ	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
9	38993	1065620008	JESSICA PAOLA	ESQUIVEL RIBON	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
10	47586	13525545	GUSTAVO	FLOREZ TRASLAVIÑA	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
11	27362	1067032921	ISRAEL DAVID	GALINDO PEDROZO	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
12	39990	1065575568	DIANA CATALINA	TORRES SANCHEZ	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
13	34018	77176340	PEDRO MANUEL	BOLIVAR VANEGAS	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
14	35296	5035500	DAGOBERTO	PINEDA PORTILLO	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
15	20537	1065657401	KEINIS PATRICIA	GUERRA NIEVES	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
16	35261	1015993272	YORLENYS DEL CARMEN	FLOREZ MEJIA	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
17	22639	1065581324	HECTOR JOSE	GARCIA PARADA	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
18	23579	53084762	KAREN LORENA	SARABIA RANGEL	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
19	77111	1064113751	ANGEL VIVIANA	VASQUEZ VIDES	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
20	64640	49764637	RUBYS ESTHER	CACERES	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
21	47514	10517296	ELVIS JOSE	BOLAÑOS QUIJANO	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
22	35355	77029095	PEDRO	MEDINA MOJICA	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
23	60031	1064112702	YISNEY	PEDROZA FLOREZ	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
24	67240	77182549	EDINSON ENRIQUE	AARON REDONDO	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
25	40089	1065623780	CARLOS ANDRES	SIERRA PEREIRA	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
26	71762	1063480772	ELKIN GREGORIO	RIOS FLOREZ	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

27	72538	1065648118	YORELI KATHERINE	ESPINOSA GONZALEZ	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
28	72302	77034336	GUILLERMO ANTONIO	MOLINA NUÑEZ	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
29	72298	77182519	JAIRO JOSE	GUERRA SEQUEA	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
30	30405	77028993	RAFAEL EDUARDO	TORRES GUETTE	\$ 16.108.750	1723-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
31	27163	49607892	MALBIRI ISABEL	PADILLA ESQUEA	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
32	27255	7574312	MIGUEL EMILIO	BARBOSA NARVAEZ	\$ 19.330.500	1723-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
33	74487	51636957	OCEALINA MARIA	LOPEZ ARIAS	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
34	57394	49762939	RUBIS ESTHER	GONZALEZ	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
35	22407	77007699	ARMANDO SEGUNDO	BATISTA ARRIETA	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
36	28033	49792662	JUDITH ISABEL	GENEY REYES	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
37	20546	49791140	LUZ DARYS	MENDOZA PACHECO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
38	27138	41401192	ROSA DEL CARMEN	CORTES	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
39	20525	77171290	RAMIRO FRANCISCO	BOLAÑO ARIZA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
40	27264	49718956	YARELIS	PEREZ DAZA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
41	28082	45646882	YESENIA MARIA	CASTILLA VASQUEZ	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
42	27596	49766600	BIBIAN	PERALTA CONSUEGRA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
43	72273	1081922122	JESUS ALBERTO	CABALLERO MOSCOTE	\$ 16.108.150	1865-2015	\$ 1.127.582,99953441	FONVIVIENDA
44	71891	25805809	VIRGINIA DE JESUS	VERGARA DE CORTES	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
45	57836	1065589082	ELVIS PAOLA	SOTO CUADRADO	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
46	67127	1065607365	CRISTIAN DAVID	MEDRANO GUTIERREZ	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
47	19316	42498552	CASTA	DE LA VICTORIA POLO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
48	28068	49758518	LUZ MARINA	MARTINEZ DOMINGUEZ	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
49	74087	49785192	YADID MARIA	MIRANDA VILLA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
50	51196	1065576501	SANTANDER ARTURO	OSPINO NAVARRO	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
51	40141	49778553	LUCILA ESTHER	CHARRIS CABALLERO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
52	20610	1065591587	LILIETH MARYORIS	PALACIO DURAN	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
53	27247	40928352	JULIANA	IPUANA EPIEYU	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
54	58318	1065614385	SILVIA PATRICIA	HERNANDEZ MEJIA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

55	64641	49552105	RAQUEL EUDOSIA	RIAÑO HERRERA	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
56	67246	36587019	NELLY AMPARO	JIMENEZ QUINTERO	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
57	67095	3714239	MANUEL	TORRES VILLARREAL	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
58	67364	1063593972	GERALDIN ELENA	MARTINEZ GOMEZ	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
59	38998	98387378	JAIRO EDMUNDO	VILLOTA RUIZ	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
60	72354	1092337172	LICETT BENEDICTA	ARCE PEREZ	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
61	35819	12435968	WILMAN JOSE	CUADROS ARDILA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
62	39428	49778956	YOLIMA	MANCERA SAENZ	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
63	49043	49770896	CONSTANZA EUGENIA	ESPINOSA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
64	28025	1067717239	JAIME ANDRES	IBARRA MUÑOZ	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
65	30728	12645494	HUGUER ALFONSO	ACOSTA CABALLERO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
66	46312	52856398	OLEIDA	SANGUINO DURAN	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
67	78584	1065811413	ISAIAS DE JESUS	BUELVAS MUÑOZ	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
68	78557	28023876	MARIA GLADYS	RUEDA MIRANDA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
69	77092	42497281	LUZ MARINA	MERCADO VERGARA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
70	67086	49737967	EDITH	MOLINA RESTREPO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
71	67243	49792097	CLARIBETH	DIAZ BOTELLO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
72	72331	1065619195	ANA KATERINE	CASTILLA BOLAÑO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
73	39809	49792649	MARIA DEL ROSARIO	SIMANCA IMBRECHT	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
74	39493	39047340	CLAUDIA PATRICIA	FUENTES BARBOSA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
75	20365	77021055	ESAU	CONTRERAS CABALLERO	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
76	27295	51713198	ELVIS	DAZA VARGAS	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
77	74789	84034112	OSCAR JOSE	DELUQUE	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
78	46407	1065580060	DAYRO LUIS	DE LA CRUZ SANTIAGO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
79	47639	36289307	EDNA CONSTANZA	TORRES CASTAÑO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
80	35110	1065582756	HUGO ARMANDO	DE BRIGARD CUELLO	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
81	23700	77096084	BLADER ALBERTO	GARCES ESCOBAR	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
82	39179	39462518	GREICY KARINA	SANCHEZ MENDOZA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

83	20539	1065594591	GERALDINE JHOANA	SOTO OCHOA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
84	40126	77189204	ALFREDO RAFAEL	BASTIDAS BARRANCO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
85	27955	42498765	OLARI ESTHER	DAZA DIAZ	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
86	27250	1064795738	JERSSON FERNANDO	LEON OSPINO	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
87	38069	1065596264	INDY IBETH	RAMIREZ MALDONADO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
88	47684	49777427	BETTYS ISABEL	ARRIETA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
89	29366	1065564401	ANA YENI	OROZCO SALCEDO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
90	58327	36586641	MYRIAM	CABALLERO QUINTERO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
91	40065	1062809359	EDWIN	APONTE MORENO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
92	20567	7141198	RAMIRO	BECERRA SILVA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
93	27160	51883305	GLADYS	SANABRIA SANABRIA	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
94	72077	1082953054	GLADYS EIVANA	MEDINA JIMENEZ	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
95	51646	1065648953	KAREN PAOLA	CASTILLO GUZMAN	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
96	40234	1065641393	CARLOS MARIO	VALENCIA TOVAR	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
97	39582	56097070	AMELIS MERCEDES	ATENCIO AMAYA	\$ 16.108.750	1865-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
98	47173	1065610990	ERWIN WILLIAM	DURAN OSORNO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
99	47140	72292147	ALMER ALFONSO	SUAREZ HERAZO	\$ 19.330.500	1865-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
100	20590	37544682	LUZ MARINA	PRADILLA	\$ 19.330.500	1916-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
101	36259	57427207	ANA FARINA	GAMEZ BAQUERO	\$ 16.108.750	1916-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
102	20603	36516409	LINA MARIA	CALDERON ARRIETA	\$ 16.108.750	2034-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
103	30750	37366013	BLANCA STELLA	SANGUINO DE TRUJILLO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
104	39644	1129521520	DIANA JANETH	ARDILA MEJIA	\$ 16.108.750	2034-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
105	74148	36622962	LUZ MARINA	MONTERO MEJIA	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
106	57637	42404274	JOSEFA MARIA	LARA CANTILLO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
107	74690	40786924	CARMEN PAULINA	ALTAMIRANDA	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
108	46809	49759522	ALIS	CASTRO MOLINA	\$ 16.108.750	2034-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
109	20553	23242112	ESTELA DEL PILAR	MARTINEZ VEGA	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
110	35306	39065946	FANNY ESTHER	OSPINO JIMENEZ	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
111	72058	1007326260	MAURICIO	ROA FUENTES	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

112	35247	84077428	LUIS ANTONIO	FLOREZ MEJIA	\$ 16.108.750	2034-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
113	47575	49753831	ADRIANA PATRICIA	CEBALLOS BORRERO	\$ 16.108.750	2034-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
114	76963	1065596994	GREEYS PAOLA	MOJICA ORDOÑEZ	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
115	30320	77095337	LUIS ALBERTO	SAURITH MONTERO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
116	74156	49762551	GLORIA OMARIS	BELTRAN PEREZ	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
117	38996	49772183	VIRGELINA	SANCHEZ TAMAYO	\$ 16.108.750	2034-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
118	40241	91432506	GERMAN EMILIO	PATIÑO CAÑIZARES	\$ 16.108.750	2034-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
119	72325	49766971	MONICA PATRICIA	MEZA COBO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
120	71823	49608868	YURYS TATIANA	PINEDA CALVO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
121	30740	1065594799	VANESSA DEL CARMEN	SOTO BUITRAGO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
122	75751	84036707	ANGEL TOMAS	PALACIO GUTIERREZ	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
123	75889	28919608	MARLENE	BRÍÑEZ ROBAYO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
124	58589	5135498	HENRY CECILIO	ALVARADO DAZA	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
125	76960	1067714982	EDWARD IVAN	LOZANO RIOS	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
126	82544	49736216	NANCY	GUILLOT BOLAÑOS	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
127	82560	1065598884	YOHANNA PATRICIA	GUERRERO FORERO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
128	82597	42495551	ALBA LUJUB	OSORIO FLOREZ	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
129	39585	1085097228	JEYSON	MONROY PEDROZO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
130	72097	33215328	SIRLEY MARIA	MEJIA TORREJANO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
131	57652	49752029	LUCY ESTHELA	MONTENEGRO NAVARRO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
132	80052	1065633263	JUAN CARLOS	PEREZ JULIO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
133	35212	26946002	YALENIS PATRICIA	BOTELLO ATUESTA	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
134	39636	49732522	BERLIDES DEL CARMEN	MEJIA ORTIZ	\$ 16.108.750	2034-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
135	35399	49724148	LEONOR DEL ROSARIO	CERVANTE SANCHEZ	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
136	23711	49609676	OTSAYLA MARIA	VENCE FRAGOZO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
137	20020	49772496	LUZ DANITH	DE LUQUEZ POLO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
138	67337	85484633	JOSE FRANCISCO	HERRERA SAMIA	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
139	74466	1122808157	YALENA LUZ	BONILLA DONADO	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
140	60019	7571387	MANUEL VICENTE	HOSTIA CARMONA	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

141	46771	1067710531	NATIVIDAD	DIAZ VANEGAS	\$ 16.108.750	2034-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
142	57726	39461715	YADIRA JUDITH	PEÑA ZURITA	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
143	20599	49689677	MILEDYS	CARDENAS LOPEZ	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
144	19603	77027949	ALEXANDER RAFAEL	PADILLA RODRIGUEZ	\$ 19.330.500	2034-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
145	40231	1065630693	MAYLEN STEFANNY	DONADO DURAN	\$ 19.330.500	2152-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
146	65139	49795810	ELLA CAROLINA	MUÑOZ FUENTES	\$ 19.330.500	2152-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
147	67223	1065636356	ANDREA PAOLA	COTES RAMIREZ	\$ 19.330.500	2152-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
148	40238	33279966	CECILIA DEL SOCORRO	GONZALEZ DE RONCALLO	\$ 19.330.500	2152-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
149	78707	36710010	NOHELIA ESPERANZA	RIVERA BARRIOS	\$ 19.330.500	2152-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
150	58612	1065624325	ERIK ERNESTO	FERRER MOLINA	\$ 16.108.750	2152-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
151	75869	49609438	GLEINYS	PERALTA HERRERA	\$ 19.330.500	2152-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
152	19126	49777227	ELIDA ROSA	CARRASQUILLA OROZCO	\$ 19.330.500	2152-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
153	64644	39461822	LILIBETH DE JESUS	OROZCO GAMBOA	\$ 19.330.500	2152-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
154	22608	1065618408	ROSA CECILIA	CALERO POLANCO	\$ 19.330.500	2248-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
155	68488	1065651302	CARLOS ANDRES	SIERRA SANDOVAL	\$ 19.330.500	2248-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
156	75899	49761994	MELVIN	BASTOS PEREZ	\$ 19.330.500	2342-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
157	82887	49733511	EDIT MERCEDES	ARIAS MAESTRE	\$ 19.330.500	2342-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
158	60724	1065581363	KARINA PAOLA	NIEVES MERIÑO	\$ 19.330.500	2471-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
159	82888	1046428464	GRISELDA MARIA	PAEZ TOLOZA	\$ 19.330.500	2471-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
160	58727	1121329011	JEISSON FRANCISCO	ARAUJO VARGAS	\$ 16.108.750	2471-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
161	78543	26876213	OFIR	VELASQUEZ RANGEL	\$ 19.330.500	2471-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
162	72473	28012899	MARIA ADALGIZA	PARADA SANABRIA	\$ 19.330.500	2471-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
163	75885	1065565770	LEDYS YULIETH	MANZANO RINCON	\$ 19.330.500	2587-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
164	78592	27017325	LORENA	MUEGUES MARTINEZ	\$ 19.330.500	2587-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
165	72445	12719078	JULIO RENE	CONEO ARIZA	\$ 19.330.500	2587-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
166	58740	49773760	ELSY LUZ	CALDERON VILLERO	\$ 19.330.500	2718-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
167	52049	17952469	ARTURO RAFAEL	PARODI DELUQUEZ	\$ 16.108.750	2718-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
168	22713	1065623092	KATTY MILETH	GALVIS ARAUJO	\$ 16.108.750	2718-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
169	67120	15174412	HENRRY	DIAZ BOTELLO	\$ 16.108.750	2790-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
170	78668	12436302	HOWAR ISRRRAEL	MORENO VARGAS	\$ 19.330.500	2790-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

171	20561	36710953	LUISA MARIA	BETANCUR CAMPO	\$ 16.108.750	2890-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
172	84303	77140052	ALBEIRO	SAUCEDO MORENO	\$ 19.330.500	2890-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
173	52055	84104232	ANGELO ENRIQUE	VEGA SANJUAN	\$ 16.108.750	2890-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
174	84293	37231196	IRMA SOLEDAD	ZAFRA CALDERON	\$ 19.330.500	2890-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
175	72029	49797886	YUDELMIS KATERINE	QUINTERO VILLAMIL	\$ 19.330.500	2890-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
176	75538	85445666	MOISES ANTONIO	HERNANDEZ HOLGUIN	\$ 19.330.500	2890-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
177	67295	77033982	ARMANDO LUIS	ARIAS MANJARREZ	\$ 19.330.500	2890-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
178	58458	77019120	ENRIQUE	CASTAÑEDA PEREZ	\$ 16.108.750	2890-2015	\$ 1.127.625,00000000	FONVIVIENDA
179	76607	1065658651	KELLY JOHANNA	CUELLAR FLORES	\$ 19.330.500	2942-2015	\$ 1.353.150,00000000	FONVIVIENDA
<b>TOTAL</b>							\$ 232.065.182,99953400	

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones enunciadas en el cuadro anterior, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar, identificado en proceso con el código unificado 1084, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad

"Por la cual se ajustan ciento setenta y nueve (179) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Leandro Díaz, ubicado en municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 FEB. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres  
Revisó: Andrei Suárez  
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



